

FERROL

Edicto

Don Jesús Rivera Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ferrol y su partido,

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía número 235/1996, seguidos en este Juzgado a instancia de don Domingo Seivane Ramos, representado por el Procurador señor Ontañón Castro, contra don José Ramón Airado Cordal, en situación procesal de rebeldía, se acordó sacar a pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, el bien embargado que al final se describe.

Se señala para la primera subasta, el día 8 de octubre de 1998, a las diez horas; para la segunda, en su caso, el día 9 de noviembre de 1998, a las diez horas, y para la tercera, en su caso, el día 14 de diciembre de 1998, a las diez horas, todas ellas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y haciéndose constar en los edictos las siguientes condiciones:

Primera.—Que para la primera subasta servirá de tipo el precio del avalúo, es decir, 27.260.000 pesetas; para la segunda, el precio del avalúo rebajado en un 25 por 100 y la tercera se hará sin sujeción a tipo.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, excepto en la tercera subasta.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas se deberá consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, cuenta número 1553 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, plaza del Callao, en Ferrol, al menos, el 20 por 100 efectivo del tipo de la subasta en la primera y segunda, y del tipo de la segunda en la tercera. Sin este requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Podrán, desde esta fecha, hacerse posturas en pliego cerrado.

Quinta.—Sólo el ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

Sexta.—Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Octava.—Que si por causa de fuerza mayor, o cualquier otra de carácter excepcional, tuviera que suspenderse alguna de tales subastas se entenderá señalada su celebración para el día siguiente hábil, a la misma hora y lugar.

Bien que se subasta

En la villa y municipio de Villalba, finca denominada «Leira de Guadalupe», de la superficie de 2.400 metros cuadrados, aproximadamente, dentro de la cual existe una casa de dos plantas con paredes de piedra y pizarra, sobre armadura de madera, de 9 metros 20 centímetros de frente a la carretera de Rábade a Ferrol, por 10 metros 20 centímetros de fondo, ocupando una superficie de 93 metros 84 decímetros cuadrados. Linda la edificación: Por el frente, que es el oeste, con la citada carretera; derecha, izquierda y fondo, con la finca sobre la que se construyó. La finca total, linda: Frente, oeste, la carretera aludida; espalda, este, camino vecinal; norte, de herederos de don Bernardo Fuentes, y sur, con la finca número 16.763, al folio 193 del tomo 346. Dentro de la finca existe un pozo de agua para servicio exclusivo de la misma.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villalba, al tomo 346, folio número 196, libro 154, finca número 4.534.

Tasada pericialmente en 27.260.000 pesetas.

Dado en Ferrol a 10 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez, Jesús Rivera Fernández.—La Secretaría.—44.103.

FERROL

Edicto

Don Agustín Artime Velarde, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Ferrol y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 406/1997-FC, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña María del Carmen Corte Romero, contra «Ganaderos del Noroeste, Sociedad Limitada», don Jorge Cañedo Martínez y doña María Concepción González Domínguez, sobre reclamación de cantidad por cuantía de 25.614.654 pesetas, en los que, por providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el inmueble que al final se dirá, señalándose para su celebración, el día 14 de octubre de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Para el caso de que la primera resulte desierta, se señala para la celebración de la segunda subasta, el día 18 de noviembre de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo para ésta, el precio de tasación con una rebaja del 25 por 100, con las demás condiciones invariables.

A prevención de que también la segunda resulte desierta, se señala para la celebración de tercera subasta, el día 16 de diciembre de 1998, a las once horas, sin sujeción a tipo, e iguales condiciones.

Las subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que asciende a la suma de 17.000.000 de pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas, y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, esto es, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 1560 de la cuenta abierta en la oficina bancaria, Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Ferrol, sita en la plaza del Callao, y a favor del presente procedimiento, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo correspondiente para la primera y segunda subastas y, para la tercera el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado la consignación a que refiere la condición segunda, advirtiéndose que no se admitirá postura por escrito, que no contenga la aceptación expresa, de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

Sexta.—Si alguna de las subastas, no pudiera celebrarse en el día señalado, se entenderá que se llevará a efecto a la misma hora, del siguiente día hábil.

Séptima.—Mediante el presente, se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, para el supuesto de que resultare negativa la notificación, que previene el último párrafo de la regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta

En la parroquia de Brión, municipio de Ferrol. Casa completa de planta baja y piso abuardillado, pero en la actualidad sólo existen las paredes laterales de la misma, al sitio que llaman la Camposa, con una porción de terreno destinado a labradío y monte unido con todo, constituye una sola finca de la superficie de 2 hectáreas 3 áreas 60 centiáreas, cerrado de muralla, sobre parte de la cual se han construido cuatro naves de planta baja, destinadas a la explotación de una granja de ganado porcino, ocupando la superficie total de 3.438,50 decímetros cuadrados, distribuidos de la siguiente forma:

2 naves de 750 metros cuadrados, cada una, resultado de 70 por 12,5.

Una nave de 875 metros cuadrados, resultado de 70 por 12,5.

Y otra nave de 1.062,50 metros cuadrados, resultado de 85 metros por 12,5.

Linda: Norte, camino vecinal a la fuente de María; sur, doña Aurora Rico y don José Casal; este, camino vecinal a Brión; y oeste, don Antonio Folgar.

Inscripción: Tomo 1.241, libro 426, folio 87, finca número 9.700 del Registro de la Propiedad de Ferrol.

Tipo de tasación para la primera subasta: 17.000.000 de pesetas.

Y para que se haga público en el «Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña», «Boletín Oficial del Estado» y Tablón de anuncios del Juzgado, expido y firmo el presente en Ferrol a 22 de julio de 1998.—El Secretario, Agustín Artime Velarde.—44.116.

FERROL

Edicto

Don Jesús Rivera Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ferrol y su partido,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 196/1989, seguidos en este Juzgado a instancias de «Caja de Ahorros de Galicia, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Villalba López, contra doña María Meizoso Pita y otros, se acordó sacar a pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, los bienes embargados que al final se describen.

Se señala para la primera subasta, el día 15 de octubre de 1998, a las diez horas; para la segunda, en su caso, el día 16 de noviembre de 1998, a las diez horas, todas ellas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y haciéndose constar en los edictos las siguientes condiciones:

Primera.—Que para la primera subasta, servirá de tipo el precio del avalúo; para la segunda, el precio del avalúo, rebajado en un 25 por 100, y la tercera se hará sin sujeción a tipo.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, excepto en la tercera subasta.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas, se deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, cuenta número 1553, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, plaza del Callao, en Ferrol, al menos el 20 por 100 efectivo del tipo de la subasta en la primera y segunda, y del tipo de la segunda en la tercera. Sin este requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Podrán, desde esta fecha, hacerse posturas en pliego cerrado.

Quinta.—Sólo el ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

Sexta.—Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes.